

cementerio de la ciudad de Sevilla, cuya primitiva autorización para su establecimiento se concedió por la Delegación Provincial de este Ministerio de Sevilla y sucesivas ampliaciones, por Resoluciones de las entonces Direcciones Generales de Industria y Energía y Combustibles de fechas, respectivas, de 18 de abril de 1952 y 30 de noviembre de 1971.

La nueva ampliación consistirá:
En el sistema a 132 KV., tipo intemperie, se ampliará el doble embarrado con una posición más para su conexión con un nuevo transformador a instalar de 30 MVA. de potencia, relación de transformación 132/20 KV.

Se sustituirán los ocho actuales interruptores de las cuatro salidas de líneas, transformadores y acoplamiento, por otras unidades de 145 KV., 1.250 A. y 7.200 MVA. de capacidad de ruptura.

Sistema a 20 KV., tipo interior.
En este sistema se instalará una celda de acoplamiento a 20 KV. y ocho de salidas de líneas subterráneas, así como de una celda de servicios auxiliares con un transformador de 100 KVA. de potencia, relación de transformación 20/0,220-0,133 KV.

Esta ampliación tendrá la finalidad de atender las nuevas demandas de energía a 20 KV. en la zona de distribución de la subestación.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.

6780

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la Junta Administrativa de Comunión (Alava) nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en la citada localidad.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Junta Administrativa de Comunión;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para la Junta Administrativa de Comunión, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 50 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones: El agua para el suministro, que procederá del río Ebro, se llevará a través de una conducción existente hasta un depósito de recepción de seis metros cúbicos de capacidad, desde donde se elevará, mediante un grupo motobomba de 2,5 CV., a un depósito regulador de 50 metros cúbicos. La tubería de impulsión tendrá una longitud de 366 metros y un diámetro de 80 milímetros. La red de distribución será de 60 milímetros de diámetro y tendrá una longitud aproximada de 2.000 metros.

c) El presupuesto de ejecución será de 1.357.079 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.ª La Junta Administrativa de Comunión deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre

el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

6781

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación y modificación que a continuación se relacionan, en la subestación transformadora denominada «Fuencarral», situada en el punto kilométrico 12,800 de la carretera nacional Madrid-Irún, en término municipal de Fuencarral, cuya autorización, para su establecimiento y trabajar a la tensión de 132/45/15 KV., fue concedida por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 7 de enero de 1949, y, posteriormente, por resolución de esta Dirección General de fecha 1 de julio de 1976, se autorizó una ampliación para establecer un parque a 220 KV.

En el sistema a 220 KV. se instalarán dos nuevas salidas de líneas; una con destino a Azután y otra de reserva.

Las actuales salidas de líneas a «La Mudarra» y «Villaverde» pasarán a serlo a «Alcobendas I y II».

En el sistema a 132 KV. se instalarán dos nuevas salidas de líneas con destino a San Felipe I y II, unidas al embarrado de autotransformadores 125/220 KV., y una nueva posición de transformador para su conexión con el primario de un transformador a instalar de 80/80/25 MVA., relación de transformación 132/66/22 KV. que se denominará V.

Se sustituirán los actuales transformadores denominados: I, de 15 MVA., relación 132/45/15 KV., por otro de 40 MVA., relación 132/22-16,5 KV., y los III y IV, de 15 MVA., relación 132/45/15 KV., por otros dos de 60 MVA., relación 132/47/15 KV.

Cuatro interruptores FK 439, de 138 KV., 1.200 A. y 10.000 MVA., sustituirán a otros de tipo ABP8G, de 600 V., 3.500 MVA. de capacidad de ruptura.

Las actuales líneas denominadas Majadahonda y Villaverde I y II pasarán a ser: Reserva, Majadahonda-Pilar y Alcobendas.

El sistema a 66 KV. será de nueva instalación y se situará en el actual parque a 47 KV., en el que se reducirán seis celdas, que pasarán a 66 KV., aprovechando estructura y embarrados, cambiándose el aparellaje.

En este nuevo sistema se establecerán:

Cuatro posiciones de salidas de líneas destinadas, una a San Agustín, otra a Villalba, quedando las otras dos en reserva; una posición de transformador para su conexión con el secundario del transformador V, anteriormente citado; otra de acoplamiento y un equipo de medida para la tensión de 66 KV.

En el equipo a 45 KV., además de la supresión de las seis posiciones anteriormente citadas, se sustituirán los actuales interruptores a 45 KV. por otros de 50 y 52 KV.

Después de la ampliación que se autoriza, la subestación quedará sustituida por los siguientes principales elementos:

Parque intemperie:

Un sistema a 220 KV., con embarrado sencillo y seis posiciones, de las cuales, cuatro serán de salidas de línea, dos hacia la E. T. de San Sebastián de los Reyes, otra a la C. H. de Azután y la tercera quedará en reserva; las otras dos serán para su conexión con otros tantos autotransformadores de tres por 75780/20 MVA., relación de transformación 225/125/11 KV.

El arrollamiento terciario alimentará un compensador sincrónico de 60 MVA.

Un sistema a 132 KV., con embarrado sencillo y 13 posiciones, de las cuales, cinco son de salida de línea hacia El Pilar, San Felipe I y II, Alcobendas y El Pilar-Majadahonda; siete de transformadores para su conexión con las siguientes unidades: dos de llegada, de los respectivos bancos de relación 225/125 ± 10 por 100/11 KV.; una para el transformador I, de 40 MVA., relación 132 ± 10 por 100/22,16,5 KV.; una para el transformador II, de 15 MVA., relación 125/47/15,7 KV.; dos para los transformadores III y IV, de 60 MVA. cada uno, de 80/80/25 MVA., relación 132/66/22 KV., quedando la última de reserva.

Un sistema a 66 KV., con embarrado principal y de transferencia y seis posiciones: una de transformación para la llegada

del lado a 66 del transformador 7, cuatro de salida de línea hacia San Agustín, Villalba y dos en reserva, y la última, de acoplamiento en barras.

Un sistema a 45 KV., con doble embarrado y seis posiciones de salida de línea: una de reserva, otra a S. T. de la Ciudad Universitaria y otra a RENFE, una al Canal de Isabel II y dos a S. T. de Chamartín; cuatro posiciones de llegada de transformadores, dos para los de 60 MVA., relación 125/47 KV.; una para la del transformador de 15/15/15 MVA., relación 125/47/15,7 KV.; la cuarta quedará en reserva y una posición más para acoplamiento de barras.

Sistema a 15 KV., de tipo interior, doble embarrado, con 18 celdas de línea, tres de transformadores, una de cumplimiento, otra de servicios auxiliares y dos de medida.

Los interruptores automáticos para la protección de los circuitos de la subestación a 220, 132, 66 y 45 KV., responden a las siguientes características: 1.250, 1.200, 1.000 y 600/800 A., y 12.500, 10.000, 1.500, 1.000/1.500 MVA. de capacidad de ruptura, respectivamente.

Completa la instalación los preceptivos elementos de protección, medida, mando y maniobra.

La finalidad de la ampliación que se autoriza será la de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Madrid, abastecida por esta subestación.

Esta resolución sustituye y anula a la concedida por esta misma Dirección General con fecha 16 de julio de 1976, por existir error en la misma.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

6782

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Alava) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño a instancia del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Alava), con domicilio en Lapuebla de Labarca (Alava), solicitando autorización para instalar el establecimiento de unas instalaciones de líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los reglamentarios trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Alava) el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a la tensión de 13,2 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos y de hormigón armado, y aislamiento formado por cadenas de dos aisladores. Su longitud total será de 315 metros, de los cuales 140 metros afectan a la provincia de Logroño y 175 metros a la de Alava. Tendrá su origen en el apoyo número 30 de la línea a la misma tensión que alimenta el C. T. de «El Montecillo», en Fuenmayor (Logroño), propiedad de «Electra de Logroño, S. A.», Empresa que suministrará la energía a las nuevas instalaciones objeto de esta autorización.

b) Un centro de transformación tipo intemperie, con transformador de 50 KVA., relación de transformación de 13.200/380-220 V., y los reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra.

La finalidad de estas instalaciones será la de alimentar las instalaciones de elevación de aguas para abastecimiento del pueblo de Lapuebla de Labarca (Alava).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Logroño.

6783

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología por la que se concede autorización a «Iglesias, Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» de Madrid, para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores marca «Gilbarco», en todo el territorio nacional.

Visto el expediente incoado a instancia de «Iglesias, Instalaciones Petrolíferas, S. A.», domiciliada en la calle Fuenterrabía, número 4, de Madrid, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores marca «Gilbarco», en todo el territorio nacional, y visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo que se preceptúa en el artículo 58 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, y la disposición final segunda de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de noviembre de 1967, ha resuelto:

1.º Autorizar por cinco años a «Iglesias, Instalaciones Petrolíferas, S. A.», antes señalada, para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores marca «Gilbarco», en todo el territorio nacional.

2.º Que los precintos que coloque en dichos aparatos llevarán como diseño en el anverso las iniciales I.P. y por el reverso el número 2/77, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Director general, Enrique Kaibel Murciano.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

6784

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-35.701/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable entre las E. T. número 1.157 y número 1.877.

Final de la misma: E. T. número 1.842.

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,381 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.365-C.

6785

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: